

HUEPIL, DICIEMBRE 12 DEL 2017.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N°20.201 que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que serán beneficiarios de la Subvención para Educación Especial.
- Ord.N° 343 de fecha 11-12-2017, en el cual la Directora del Liceo B-67, solicita continuidad del reemplazo de Licencia Médica de la docente Lorena Inostroza Carrasco y por aplicación del Artículo 41 bis del Estatuto Docente.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N°3660 del 30-12-2016.-

DECRETO:

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADO** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : PABLO ARNOLDO PINO WERNER

R.U.T. N° : [REDACTED]

TITULO : PROFESOR DE ESTADO EN CASTELLANO

ESTABLECIMIENTO : LICEO B-67 DE HUEPIL

CARGO : DOCENTE

JORNADA : 33 HRS. CRONOLÓGICAS

FECHA : DESDE : 02-12-2017 HASTA: 28-02-2018

FIANZA :

ORIGEN DE LA VACANTE : LICENCIA MATERNAL DE DOCENTE TITULAR SRA. LORENA INOSTROZA C./ 28 HRS. P.C./03 HRS. P.I.E./2 HRS. PLANIFICACION CURRICULAR Y APLICACIÓN DEL ARTICULO 41 BIS ESTATUTO DOCENTE.

CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN LICEO B-67 DE HUEPIL

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al Subtítulo 21, ítem 02.-

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

FJDA/GEPL/CMO/REMC/lvm

